

**EXTRACTO DE LAS INTERVENCIONES GENERADAS DE LA DISCUSIÓN
DEL DICTAMEN EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR
LEY DE INGRESOS DEL ESTADO EJERCICIO 2022**

INTERVENCIONES EN LO GENERAL

Y VOTACIÓN

INTERVENCION DIP. JOSÉ RIGOBERTO MARES AGUILAR, QUIEN MANIFESTÓ :“ CON SU PERMISO PRESIDENTE. NUEVAMENTE COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, AMIGAS AMIGOS DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN, AL PÚBLICO QUE NOS ACOMPAÑA. COMO ES DE CONOCIMIENTO DE TODOS, LA LEY DE INGRESOS ES UN INSTRUMENTO JURÍDICO FISCAL PROPUESTO POR EL PODER EJECUTIVO Y APROBADO POR EL PODER LEGISLATIVO, QUE CONTIENE LOS CONCEPTOS BAJO LOS CUALES SE PODRÁN CAPTAR LOS RECURSOS FINANCIEROS QUE PERMITAN CUBRIR LOS GASTOS DEL ESTADO DURANTE UN EJERCICIO FISCAL. A TRAVÉS DE ESTE INSTRUMENTO, SE PROYECTA LA CAPTACIÓN DE LOS INGRESOS ORDINARIOS QUE SON RECAUDADOS DE FORMA REGULAR POR EL ESTADO COMO LOS IMPUESTOS, DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS Y SE CONTEMPLAN LOS INGRESOS OTORGADOS POR LA FEDERACIÓN, COMO LAS PARTICIPACIONES Y LAS APORTACIONES FEDERALES Y LOS CONVENIOS DE COLABORACIÓN. ADEMÁS SE PROGRAMAN LOS INGRESOS EXTRAORDINARIOS, QUE SON LOS RECURSOS QUE SE OBTIENEN A TRAVÉS DE LA CONTRATACIÓN DE CRÉDITOS, PERO TAMBIÉN, LA LEY DE INGRESOS ES UN INSTRUMENTO ESENCIAL DE LA PLANEACIÓN DEL DESARROLLO ESTATAL. EN EFECTO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO SEXTO DE NUESTRA CONSTITUCIÓN ESTATAL ES FUNCIÓN DEL ESTADO PROMOVER EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL GARANTIZANDO QUE ESTE SEA SUSTENTABLE E INTEGRAL, Y REGULAR EL PROCESO DEMOGRÁFICO, PARA PROCURAR EL PROGRESO SOCIAL COMPARTIDO Y QUE MEDIANTE LA COMPETITIVIDAD, EL FOMENTO DEL CRECIMIENTO ECONÓMICO Y EL EMPLEO, Y UNA MÁS JUSTA DISTRIBUCIÓN DEL INGRESO Y LA RIQUEZA PERMITA EL PLENO EJERCICIO DE LA LIBERTAD Y LA DIGNIDAD DE LOS INDIVIDUOS, GRUPOS Y CLASES SOCIALES. BAJO ESTE CONTEXTO EL PAPEL DEL ESTADO, TIENE COMO FUNCIONES PRIMORDIALES LA DE DAR SATISFACCIÓN A LAS NECESIDADES ESENCIALES DE LA SOCIEDAD, PROPORCIONANDO EDUCACIÓN, SALUD, MANTENIENDO LA SEGURIDAD PÚBLICA, PRESERVANDO EL ORDEN JURÍDICO, CONSERVANDO LA PAZ SOCIAL, DESARROLLANDO LA ECONOMÍA Y ESTABILIZÁNDOLA, AL TIEMPO QUE EQUILIBRA LAS CONDICIONES DE LAS DIFERENTES REGIONES DEL TERRITORIO ESTATAL, ADEMÁS DE SUPERAR LAS CRISIS CÍCLICAS, REDISTRIBUIR LA RIQUEZA, Y FACILITAR LA MOVILIDAD DE LAS CLASES SOCIALES, ASÍ COMO CUMPLIR SUS ASPIRACIONES DE BIENESTAR. EN SUMA, EL ESTADO ES RESPONSABLE DE PLANEAR, CONDUCIR, COORDINAR Y ORIENTAR LA ACTIVIDAD ECONÓMICA ESTATAL, ASÍ COMO DE LA ESTRATEGIA GLOBAL DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL, PARA LOGRARLO DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE PLANEACIÓN DEL ESTADO DEBE EXISTIR UNA PLANEACIÓN DEMOCRÁTICA SUSTENTADA EN UN PLAN ESTATAL DE DESARROLLO, QUE GARANTICE EN EL MEDIANO Y LARGO PLAZO UN DESARROLLO INTEGRAL, QUE SEA SOSTENIBLE Y SUSTENTABLE, BASADO EN LA CONSECUCCIÓN DE RESULTADOS QUE PROPICIE EL PROGRESO SOCIAL, MEJOREN LA CALIDAD DE VIDA Y CONTRIBUYA A GARANTIZAR EL PLENO EJERCICIO DE SUS DERECHOS. EN ESE ESCENARIO, DENTRO DEL COMPLEJO ENTRAMADO QUE INTEGRA LA PLANEACIÓN DEL DESARROLLO ESTATAL, LA LEY DE INGRESOS Y EL PRESUPUESTO DE EGRESOS SON LOS INSTRUMENTOS FINANCIEROS, A TRAVÉS DE LOS CUALES EL GOBIERNO DEL ESTADO EJECUTA LOS PROGRAMAS CONTENIDOS EN EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO. ESPECÍFICAMENTE, LA LEY DE INGRESOS NOS INDICA LA CANTIDAD DE RECURSOS CON LOS QUE CUENTA EL GOBIERNO DEL ESTADO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS QUE INTEGRAN EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO, POR SU PARTE, A TRAVÉS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS SE CANALIZAN ESTOS RECURSOS HACIA LOS PROGRAMAS QUE SE NECESITAN PARA ALCANZAR EL DESARROLLO ESTATAL. SIN EMBARGO, ES INDUDABLE QUE LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO COMO INSTRUMENTO NORMATIVO QUE ORIENTA LAS POLÍTICAS FINANCIERAS, CREDITICIAS Y DE INGRESOS PÚBLICOS, IMPOSICIÓN

**EXTRACTO DE LAS INTERVENCIONES GENERADAS DE LA DISCUSIÓN
DEL DICTAMEN EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR
LEY DE INGRESOS DEL ESTADO EJERCICIO 2022**

TRIBUTARIA Y OTROS EGRESOS, NO REÚNE LOS REQUISITOS PARA GENERAR UNA PLANEACIÓN ESTRATÉGICA Y DEMOCRÁTICA, QUE INCENTIVE Y FOMENTE EL DESARROLLO SUSTENTABLE Y SOSTENIBLE DEL ESTADO. SU PLANTEAMIENTO DENOTA UNA EXCESIVA DEPENDENCIA DE LOS INGRESOS FEDERALES HASTA EN UN 94% LO QUE NOS VUELVE VULNERABLES Y QUEDAR SUJETOS A LA BUENA VOLUNTAD DEL GOBIERNO FEDERAL, QUE COMO YA NOS HA QUEDADO MUY CLARO, NO ES TAN GENEROSA, PUES TAN SOLO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022 SE REDUJERON LAS PARTICIPACIONES FEDERALES HASTA EN UN 1.75% EN TÉRMINOS REALES. EN LO QUE SE REFIERE A LOS INGRESOS PROPIOS SE ESTIMA RECAUDAR 1,953MILLONES 564MIL 630 PESOS, CIFRA MENOR EN 466MILLONES 531 MIL 840 PESOS AL PRESUPUESTO AUTORIZADO PARA EL 2020 Y VIGENTE ESTE AÑO, LO QUE DENOTA QUE NO EXISTE UNA POLÍTICA VERDADERA ORIENTADA A LA EXPANSIÓN DE LA BASE TRIBUTARIA, NI A MEJORAR EL CUMPLIMIENTO ESPONTÁNEO DE LAS CONTRIBUCIONES. ES DECIR, NI SE AMPLIARÁ EL UNIVERSO DE CONTRIBUYENTES, NI SE COMBATIRÁ LA INFORMALIDAD. LO QUE SIN DUDA, TENDRÁ UNA CONSECUENCIA EN EL EJERCICIO FISCAL SIGUIENTE REFLEJADA EN MENORES INGRESOS POR CONCEPTO DE PARTICIPACIONES FEDERALES, ESTO DEBIDO A QUE UNO DE LOS COMPONENTES MÁS IMPORTANTES DE LAS FÓRMULAS DE LOS FONDOS DE PARTICIPACIONES FEDERALES LO ES PRECISAMENTE EL ESFUERZO RECAUDATORIO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA PONDERADO POR EL INGRESO QUE SE OBTIENE POR LA CAPTACIÓN DE IMPUESTOS Y DERECHOS LOCALES. ADEMÁS, EL INCREMENTO ACORDADO POR EL ORDEN DE LOS 76 MILLONES 500 MIL PESOS AL MONTO TOTAL DE LOS INGRESOS ESTIMADOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 2022, SON INSUFICIENTES PARA LOGRAR UNO DE LOS OBJETIVOS DE ESTE INSTRUMENTO NORMATIVO DE PLANEACIÓN, QUE ES LA IGUALDAD DE DERECHOS Y DE OPORTUNIDADES, SUSTENTADOS EN LA ATENCIÓN DE LAS NECESIDADES PRIORITARIAS DE LA POBLACIÓN, LA MEJORA DE LA CALIDAD DE VIDA DE LAS PERSONAS Y EL ABATIMIENTO DE LA POBREZA PARA LOGRAR UNA SOCIEDAD MÁS IGUALITARIA Y MÁS JUSTA. SU PRESENTACIÓN DEFICITARIA HACE MENOS QUE IMPOSIBLE EL SOLVENTAR LOS ACUERDOS DE ESTA SOBERANÍA PARA EXHORTAR AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA AUMENTAR LA INVERSIÓN EN MONITORES DE LA EDUCACIÓN, EN RENOVACIÓN DE LOS CENTROS DE SALUD DE LAS ZONAS RURALES DEL ESTADO, EN ESTANCIAS INFANTILES, EN CARRETERAS DE JURISDICCIÓN ESTATAL QUE LOGREN LA CONECTIVIDAD DE CENTROS RURALES DE PRODUCCIÓN, A PERSONAS CON DISCAPACIDAD, A MUJERES CON CÁNCER DE MAMA Y OTRAS PETICIONES NACIDAS DE NECESIDADES REALES DE LA SOCIEDAD A LA QUE REPRESENTAMOS Y QUE AQUÍ TRAJIMOS DISCUTIMOS Y APROBAMOS. EN SÍNTESIS, UNA LEY DE INGRESOS CONFORMISTA, EN LA QUE NO SE ADVIERTE UNA POLÍTICA DE GESTIÓN PARA INCREMENTAR LA RECAUDACIÓN HISTÓRICA NI SE DEFINE UNA ESTRUCTURA TRIBUTARIA QUE PERMITA LOGRAR UNA RECAUDACIÓN EFICIENTE, JUSTA Y EQUITATIVA Y QUE ADEMÁS EN ESTE EJERCICIO FISCAL Y EN LOS SIGUIENTES, SIENTA UN PRECEDENTE NEGATIVO QUE IMPACTARÁ DIRECTAMENTE EN EL BOLSILLOS DE LOS SUDCALIFORNIANOS, AL IMPLEMENTAR NUEVOS COBROS DISFRAZADOS DE DERECHOS, PERO QUE EN REALIDAD SON COBROS ADICIONALES QUE TENDRÁ QUE CUBRIR EL PUEBLO SUDCALIFORNIANO. POR LO EXPUESTO, Y POR NO SER COMPATIBLE CON LOS PRINCIPIOS QUE ORIENTAN EL CRECIMIENTO Y LA ESTABILIDAD ECONÓMICA Y POR NO PLASMAR LA ASPIRACIÓN DE LOGRAR EL BIENESTAR DE LAS Y LOS SUDCALIFORNIANOS, NUESTRO VOTO ES EN CONTRA"

INTERVENCIÓN DIPUTADO LUIS ARMANDO DÍAZ QUIEN MANIFESTÓ LO SIGUIENTE: "BUENAS NOCHES, COMPAÑERAS COMPAÑEROS. POR UN MOMENTO, ME PARECIÓ ESTAR ESCUCHANDO LO QUE SUCEDIÓ EN BAJA CALIFORNIA SUR DEL 2011 AL 2021, EN DONDE LOS SUDCALIFORNIANOS Y LAS SUDCALIFORNIANAS FUIMOS SOMETIDOS A UN ESTADO DE ABANDONO EN TODOS LOS ASPECTOS Y DONDE SE QUEDÓ A DEBER MUCHO EN MATERIA DE SALUD, DE DESARROLLO SOCIAL Y EN DONDE NO SE TUVO LA CAPACIDAD DE DIÁLOGO, INCLUSO NO SE TENÍA ESE CRITERIO

**EXTRACTO DE LAS INTERVENCIONES GENERADAS DE LA DISCUSIÓN
DEL DICTAMEN EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR
LEY DE INGRESOS DEL ESTADO EJERCICIO 2022**

OPTIMISTA, PARA QUE SE EMPATARA UN PRESUPUESTO ESTATAL CON UN PLAN DE DESARROLLO Y SE OPTÓ POR LA SALIDA FÁCIL DE VETAR UN PRESUPUESTO. TAL VEZ PENSARÁN QUE SON SITUACIONES DISTINTAS, PERO AQUÍ TENEMOS QUE VENIR A HABLAR COMO SI ESTUVIERAMOS EN LA OPORTUNIDAD DE GENERAR LA CONDICIÓN PARA QUE LA AUTORIDAD LOCAL PUEDA TENER EL INGRESO SUFICIENTE, PARA QUE PUEDA IMPLEMENTAR POLÍTICAS PÚBLICAS QUE VAYAN DIRIGIDAS A SATISFACER, PRECISAMENTE, NECESIDADES DE LAS PERSONAS. POR UN LADO SE DESECHA O SE DESESTIMA LA POSIBILIDAD DE INCREMENTO PARA ATENDER ASUNTOS COMO EL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y POR OTRO LADO, SE DICE QUE ES UNA INICIATIVA PESIMISTA O EN LOS TÉRMINOS EN QUE SE HAYA DICHO. LA INCONGRUENCIA CUANDO SE PLANTEA UNA SITUACIÓN NO PUEDE SER TAL QUE NO NOS PERMITA TENER UNA VISIÓN DE DESARROLLO A UN ESTADO AL QUE DECIMOS QUE QUEREMOS Y PERTENECEMOS Y QUE NO PODEMOS DAR LA OPORTUNIDAD A SU GOBIERNO QUE VAYA HACIA ADELANTE EN MEJORES CONDICIONES. SÍ REPRESENTA EN SU MOMENTO UN ARGUMENTO POR DEMÁS POLÍTICO, MÁŠ QUE NADA DEBEMOS PONER POR ENCIMA EL TEMA DEL DESARROLLO Y EL BIENESTAR DE LAS PERSONAS DE BAJA CALIFORNIA SUR. POR ESO, CONSIDERAMOS QUE ESTE DICTAMEN, EN ESTE PROYECTO DE LEY, SÍ ESTÁN CONTENIDAS LAS ASPIRACIONES DE LAS Y LOS SUDCALIFORNIANOS CON... CON, HAY QUE DECIRLO TAMBIÉN, CON LA POSIBILIDAD DE QUE TENGAMOS DE ALGUNA MANERA LA RECUPERACIÓN DE ALGUNOS TEMAS QUE SE DEJARON DE LADO, COMO EL APROVECHAMIENTO AL TURISMO, QUE HACE ALGUNOS MESES TODAVÍA NO SE TUVO LA CAPACIDAD DE CONSTRUIR UN ACUERDO CON LOS EMPRESARIOS, Y QUE ESTO SIGNIFICARA UN MAYOR INGRESO Y QUE ESTO SIGNIFICARA ATENDER NECESIDADES Y DEMANDAS DE LOS SUDCALIFORNIANOS. ES CUÁNTO"

VOTACIÓN:

DIECISIETE VOTOS A FAVOR MANIFESTADOS POR LAS Y LOS DIPUTADOS JOSÉ MARÍA AVILÉS CASTRO, LUIS ARMANDO DÍAZ, FERNANDO HOYOS AGUILAR, EUFROCINA LÓPEZ VELASCO, GABRIELA MONTOYA TERRAZAS, PAZ DEL ALMA OCHOA AMADOR, MARÍA LUISA OJEDA GONZÁLEZ, EDA MARÍA PALACIOS MÁRQUEZ, JUAN PÉREZ CAYETANO, ENRIQUE RIOS CRUZ, MARÍA LUISA TREJO PIÑUELAS, TERESITA DE JESÚS VALENTÍN VÁZQUEZ, EDUARDO VALENTÍN VAN WORMER CASTRO, GUADALUPE VÁZQUEZ JACINTO, LORENA MARBELLA GONZÁLEZ DÍA, CHRISTIAN AGUNDEZ GÓMEZ Y MARÍA GUADALUPE MORENO VÁZQUEZ, **CUATRO VOTOS EN CONTRA** MANIFESTADOS POR LAS Y LOS DIPUTADOS GABRIELA CISNEROS RUIZ, JOSÉ RIGOBERTO MARES AGUILAR, BLANCA BELIA MÁRQUEZ ESPINOZA Y ARMANDO MARTÍNEZ VEGA

**INTERVENCIONES EN LO PARTICULAR
Y VOTACIÓN**

SIN INTERVENCIONES

VOTACIÓN:

LA PRESIDENCIA CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 145 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO SE DECLARA APROBADO EL DICTAMEN EN TODOS SUS TÉRMINOS AL NO HABER INTERVENCIONES.